

INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

Delegación Territorial en Almería

PROGRAMA 2020
**M^a DEL CARMEN COBACHO
JIMÉNEZ**

AAI/AL/056/08

Fecha de la inspección: 21/02/2020

Código de informe: AAI-ST3-IP02

**INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL
PLAN DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN ANDALUCÍA 2020-2025**

(Artículo 24.5 RD 815/2013)

Programa de Inspección AAI: 2020 Código informe: COBACHO-JIMÉNEZ-AAI-ST3-IP02
Código inspección: AAI/AL/056/08-02

1. DATOS GENERALES Y RESUMEN DE CUMPLIMIENTO

1.1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la/s persona/s titular/es de la instalación y de la actividad

<i>Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación</i>	<i>NIF</i>
M.ª CARMEN COBACHO JIMÉNEZ	34846351 V

Datos de identificación de la instalación objeto de la inspección ambiental

<i>Nombre del establecimiento</i>
COBACHO JIMÉNEZ

<i>Dirección</i>	<i>Municipio (Provincia)</i>	<i>Coordenadas ETRS89 (UTM_x-UTM_y; HUSO)</i>
C/ Camino del Calvo, s/n Campohermoso	04110 Nijar (Almería)	X= 577.255 Y: 4.089.750 Huso = 30

<i>Actividad</i>	<i>CNAE-2009 (actividad principal)</i>	<i>Año de inicio de la actividad</i>
Fabricación de piezas cerámicas mediante horneado.	2332	-

<i>Actividad secundaria (si procede)</i>	<i>CNAE-2009 (actividad secundaria)</i>	<i>Año de inicio de la actividad</i>

<i>Categoría según RDL 1/2016</i>	<i>Clasificación PRTR (RD 508/2007)</i>	<i>Núm. PRTR-España</i>
3.5) Instalaciones para la fabricación de productos cerámicos mediante horneado, en particular tejas, ladrillos, refractarios, azulejos, gres cerámico o productos cerámicos ornamentales o de uso doméstico, con una capacidad de producción superior a 75 toneladas por día, o una capacidad de horneado de más de 4 m ³ y más de 300 kg/m ³ de densidad de carga por horno.	3g) Instalaciones para la fabricación de productos cerámicos mediante horneado en particular tejas, ladrillos, refractarios, azulejos, gres cerámico doméstico con una capacidad de producción o capacidad de horneado de mas de 4m ³ y de más de 300Kg/m ³ de densidad de carga por horno.	5079

<i>Sistema de gestión ambiental (SGA)</i>			<i>Número de registro EMAS</i>	
No dispone <input type="checkbox"/>	ISO 14001 <input type="checkbox"/>	EMAS <input type="checkbox"/>		

Autorizaciones ambientales de la instalación

<i>Código AAI (*)</i>	<i>Descripción de la actividad autorizada</i>	<i>Fecha de resolución</i>
AAI/AL/056/08	Fabricación de piezas cerámicas mediante horneado	30/04/2008

(*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.



1.2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Motivación de la inspección no programada

<input type="checkbox"/> Programada	<input type="checkbox"/> No programada (seleccionar) →	<input type="checkbox"/> Denuncia	<input type="checkbox"/> Accidente/Incidente
		<input type="checkbox"/> Comprobación incumplimientos	<input type="checkbox"/> Otros

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Departamento de Inspección Ambiental. Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Fechas de inspección visita "in situ"

Código acta de inspección

Inicio: 21/02/2020

Final: 21/02/2020

COBACHO JIMENEZ-AAI-ST3-AI

Alcance de la actuación de inspección ambiental

<input type="checkbox"/> Integral: Inspección de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada y modificaciones posteriores					
<input type="checkbox"/> Parcial: Inspección de (seleccionar) →	<input type="checkbox"/> Emisiones al aire	<input type="checkbox"/> Emisiones al agua	<input type="checkbox"/> Producción residuos	<input type="checkbox"/> Gestión residuos	<input type="checkbox"/> Instalaciones y almacenamientos
	<input type="checkbox"/> Ruidos/vibraciones	<input type="checkbox"/> Calidad del suelo	<input type="checkbox"/> Aguas subterráneas	<input type="checkbox"/> Otros condicionados → Régimen de funcionamiento (Cierre de la Instalación)	

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección:

Sin funcionamiento

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

Sin funcionamiento

< 25%

Entre 25-50 %

Entre 50-75 %

>75 %



2. DATOS COMPLEMENTARIOS DE LA INSPECCIÓN

2.1. Alcance de la inspección

Se trata de una inspección parcial basada en la autorización ambiental integrada AAI/AL/056/08, en la que se ha comprobado el estado de las instalaciones, desmantelamiento y clausura de las instalaciones .

La inspección ha contemplado la revisión documental y la visita de campo. La inspección se realiza para comprobar el estado de las instalaciones, el desmantelamiento y clausura de la instalación

Durante el desarrollo de la inspección se ha revisado la siguiente documentación:

El 2 de marzo de 2010. Comunicación a esta DT de parada temporal mayor de 3 meses.

El 11 de Marzo de 2010. Baja en la Plataforma AUGIAS, no ha realizado Declaración Anual de Residuos Peligrosos (DARP) desde esa fecha.

El 15 de noviembre de 2011 por Resolución del Director General de Prevención y Calidad Ambiental, se revoca la Autorización de Emisión de Gases de Efecto Invernadero a la instalación.

El 16 de mayo de 2012. Resolución de Archivo y Caducidad de la DP en Almería de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

El 17 de diciembre de 2013. Comunican el Cierre Definitivo de las citadas instalaciones y el 27 de diciembre de 2013 Presentan “Proyecto de Desmantelamiento”

El 1 de enero de 2014 se le solicitó documentación complementaria al proyecto de desmantelamiento y se le comunica al Ayuntamiento de Nijar.

El 18 de junio de 2015, se realiza una inspección para ver el estado de las instalaciones y se comprueba que las mismas se encuentran sin actividad desde hace años, no pudiendo determinar de forma precisa el tiempo de inactividad. En dicha visita se constata la no ejecución del proyecto de desmantelamiento.

El 21 de febrero de 2020, se realiza inspección para comprobar el estado de las instalaciones, el desmantelamiento y clausura de la instalación.

El 2 de marzo de 2020 PRESENTAN “Certificado final de obra de desmantelamiento” de que se ha ejecutado y cumplido todos los condicionantes del proyecto de Desmantelamiento de 27 de diciembre de 2013”; además comunican el cumplimiento de las actuaciones a realizar antes del cierre y señaladas en el Acta de Inspección de 21 de febrero de 2020.

El 29 de mayo de 2020 Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se **declara** el **CIERRE DEFINITIVO** de la actividad y la **EXTINCIÓN** de La Autorización Ambiental Integrada, AAI/AL/056/08/CD.

2.2. Incidencias en el acta de inspección

Durante la misma se comprueba que la instalación dispone de una valla alrededor de todo del perímetro de 4 metros; que dicha actividad ya no existe y se puede deducir por el estado de abandono que dejó de funcionar hace años.



3. CONCLUSIONES DERIVADAS DE LA INSPECCIÓN

Durante la inspección se observa que la instalación se encuentra rodeada en todo su perímetro de una valla de 4 metros de altura. además se comprueba que no hay actividad desde hace años y se cumple con el plan de desmantelamiento y clausura presentado.

Mediante Resolución de 29 de mayo de 2020 de la Delegación Territorial de Agricultura Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, se Declaró el Cierre Definitivo de las instalaciones de “fabricación de piezas cerámicas mediante horneado” situadas en Campohermoso en el término municipal el Nijar y la Extinción de la Autorización Ambiental Integrada, AAI/AL/056/08/CD.

